



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00368327- -UNC-ME#SAA

---

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que con nota del 5 de agosto de 2024 (N° NO-2024-00595394-UNC-SAA#REC, orden 36) la Dirección de Programas de la Secretaría de Asuntos Académicos solicita la contratación de personal para dictar el curso Community Manager - Nivel 2: Estrategias Avanzadas para Redes Sociales entre el 3 de julio y el 21 de agosto de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, al respecto, propone a la licenciada en Comunicación Social MARÍA CANDELA NIETO, cuyo documento nacional de identidad (N° 34.070.040), constancia de CUIT de ANSES (N° 27-34070040-1), constancia de opción ante AFIP, título habilitante y declaración jurada de cargos y actividades se acompañan a los órdenes 37/41;

Que, en tal sentido, incorpora al orden 50 un proyecto de contrato de locación de servicios de profesional independiente (sin relación de empleo público), cuya cláusula sexta consigna los honorarios pactados por dicha actividad durante el mencionado período;

Lo expresado por el Área Económico-Financiera de esa Secretaría en lo que hace al Informe de Factibilidad Presupuestaria requerido por la reglamentación vigente para este tipo de trámites (orden 47);

La informativa del Área Jurídico-Académica, también dependiente de dicha Secretaría, en la que manifiesta que no tiene observaciones que formular (orden 52);

El acuerdo que presta la titular de la S.A.A. (orden 54);

Que, no obstante las consideraciones expuestas, a la fecha se encuentra vencido el período de contratación propuesta, por lo que obsta el perfeccionamiento de instrumento contractual alguno;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en la Ord. HCS 5/12,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Reconocer, previa certificación, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2° de la Ord. HCS 5/95, los servicios que hubiera prestado la Sra. Lic. MARÍA CANDELA NIETO (DNI 34.070.040) entre el 3 de julio y el 21 de agosto de 2024 en el dictado del curso Community Manager - Nivel 2: Estrategias Avanzadas para Redes Sociales y, en consecuencia, disponer la liquidación y pago a favor de la nombrada, en concepto de legítimo abono, del monto correspondiente equivalente al setenta y cinco por ciento (75 %) del importe que se percibió de manera efectiva en concepto de recaudación total por el curso en cuestión.

ARTÍCULO 2°.- Recomendar a la Secretaría de Asuntos Académicos que en lo sucesivo dé estricto cumplimiento a la normativa vigente y gestione las contrataciones con la antelación suficiente de modo que la prestación de servicios se efective recién una vez suscripto el contrato respectivo.

ARTÍCULO 3°.- Pase para su conocimiento, efectos y notificación de la nombrada en el Art. 1 a la Secretaría de Asuntos Académicos.

*fv*